

## **ACTA No. 36/2013**

--- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 18:05 horas, (Dieciocho horas con cinco minutos), del **día Jueves 25 de Julio del año 2013 (dos mil trece)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación del acta No.34/2013
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización del otorgamiento de pensión por orfandad a LA C. INÉS GARCÍA DOMÍNGUEZ, representante y madre del menor JESÚS EDUARDO MOCTEZUMA GARCÍA hijo de quien en vida respondía a nombre del C. JESÚS AGUSTÍN MOCTEZUMA ANGUIANO Elemento de Seguridad Pública quien falleciera por casos ajenos al cumplimiento de su deber.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la Apertura de Partida correspondiente al Programa Gastos de celebración de orden Cultural.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la apertura de Partida correspondiente al Programa de Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro, para dar un subsidio mensual al Patronato Denominado "HOGAR DE LA MISERICORDIA, I.A.P.", por la Cantidad de \$5,000.00. (CINCO MIL PESOS), mensuales.
- 8.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la solicitud de la Tesorería Municipal para efectuar transferencia de recursos entre partidas de gastos.
- 9.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización del otorgamiento de un apoyo económico al C. JORGE ESTEBAN CHÁVEZ ARAIZA COMO BECA PARA ESTUDIO EN LA UNIVERSIDAD VILLA DEL MAR.
- 10.- Dictamen Que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, respecto a la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, específicamente a la reserva urbana a mediano plazo tipo (RU-MP-14).
- 11.- Clausura de la Sesión.

- - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes**, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar pase lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **C. LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, contando con la asistencia de: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Y LOS REGIDORES. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, C. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, C. CARLOS GARIEL PADILLA, C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, y LAE. LUIS ALFREDIO DÍAZ BLAKE, informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 11 de los 13 miembros del Cabildo, faltando El Síndico Municipal Ing. Julio Anguiano Urbina y Lourdes Eugenia Barreto Álvarez con justificación, por lo tanto existe quórum legal. - - - - -

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy Jueves 25 de Julio del año 2013, siendo las 18:05 horas del día declaro legalmente instalada esta VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo.**" - - - - -

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **C. LAE. Alejandro Flores López**, y una vez que terminó, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para manifestar que en virtud de que existe una convocatoria para llevarse a cabo una sesión solemne a las siete de la tarde, se pudiera considerar el tomar un receso y continuar la sesión en la hora, que la mayoría y usted Presidente indique, como una muestra de respeto a las personas que estarán en la Sesión Solemne. **El Presidente Municipal**, manifiesta que no está considerado en el orden del día, por lo tanto, instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente al orden de día en los términos presentado, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobado por unanimidad. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario diera lectura a la Acta No. 34/2013, procediendo, el **Secretario del Ayuntamiento**, quien solicitó la dispensa de la lectura, en virtud de haberles mandado copia cada uno de ustedes. **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento**, sometió a la consideración la **dispensa de la lectura de Acta No. 34/2013**, informando que resultó aprobado por unanimidad.

A continuación el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del ACTA No.34/ 2013 e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro**

**Flores López**, informó que resultó aprobado por unanimidad en ACTA No. 34, correspondiente a la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria. -----

- - - - Para el desahogo del **QUINTO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto a la autorización del otorgamiento de pensión por orfandad a LA C. INÉS GARCÍA DOMÍNGUEZ, representante y madre del menor JESÚS EDUARDO MOCTEZUMA GARCÍA hijo de quien en vida respondía a nombre del C. JESÚS AGUSTÍN MOCTEZUMA ANGUIANO Elemento de Seguridad Pública quien falleciera por casos ajenos al cumplimiento de su deber, para lo cual se le pidió al **Regidor Luis Alfredo Díaz Blake**, diera lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la comisión de Hacienda Municipal, mismo que procedió en su momento y el que transcribo a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR ORFANDAD A LA C. INÉS GARCÍA DOMÍNGUEZ, REPRESENTANTE Y MADRE DEL MENOR JESÚS EDUARDO MOCTEZUMA GARCÍA HIJO DE QUIEN EN VIDA RESPONDÍA A NOMBRE DEL C. JESÚS AGUSTÍN MOCTEZUMA ANGUIANO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA QUIEN FALLECIERA POR CASOS AJENOS AL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.**

#### H. CABILDO MUNICIPAL

##### PRESENTE:

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los siguientes como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42, 45 de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 78, 79 y 80 en su inciso C) y E) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; los artículos 4, 11, 15 y 16 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán y

- I. Que de acuerdo a las facultades que han sido conferidas a esta Comisión edilicia en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos artículo 42, 45 fracción de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 78, 79 y 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, es que se procede al análisis de la propuesta hecha por el Oficial Mayor de este Ayuntamiento, para que se autorice el **otorgamiento de pensión por tiempo determinado a la C. Inés García Domínguez, representante legal del menor hijo de Jesús Agustín Moctezuma Anguiano ex-elemento de Seguridad Pública quien falleciera por causas ajenas al cumplimiento de su deber.**
- II. Que se han venido turnando a esta comisión edilicia mediante Propuesta que presentó el regidor Mario Alberto Vargas Enrigue respecto de una solicitud hecha por la C. Inés García Domínguez, quien fuese dependiente económica de **Jesús Agustín Moctezuma Anguiano (finado)**, para que le sea otorgada una pensión correspondiente par orfandad, respecto a la parte proporcional que tenía en servicio, dicho elemento de Seguridad Pública.

- III. Que dentro del expediente que nos fue turnado para dictaminar la solicitud en referencia encontramos un escrito de fecha 29 de octubre del 2012 dirigido al C. Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes Presidente Municipal, dentro del cual solicita se le otorgue una pensión por orfandad del hijo de **Jesús Agustín Moctezuma Anguiano ex-elemento de Seguridad Pública.**

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que después de un análisis minucioso por parte de todos los integrantes de esta Comisión hemos podido concluir que dicho elemento de Seguridad Pública fue privado de su vida fuera de servicio, por causas ajenas al cumplimiento de su deber, así que fue también analizada la sentencia definitiva promovida por la peticionaria a través de una Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial para Acreditar Hechos, en la que se acredita la dependencia económica, y además de que efectivamente el menor, es hijo del C. Jesús Agustín Moctezuma Anguiano ex-elemento de Seguridad Pública.

**SEGUNDO.-** En virtud de encuadrar la causal del artículo 20 fracción Segunda, del **Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima**, este H. Ayuntamiento otorgara una pensión por orfandad de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 m.n.), al menor JESÚS EDUARDO MOCTEZUMA GARCÍA hijo de quien en vida respondía a nombre de JESÚS AGUSTÍN MOCTEZUMA ANGUIANO Elemento de Seguridad Pública, a través de su representante legal **Inés García Domínguez**, madre del menor, misma que se le otorgará mensualmente, siempre y cuando compruebe de manera semestral los estudios del menor JESÚS EDUARDO MOCTEZUMA GARCÍA, a partir de la escuela primaria, y esta concluirá hasta la mayoría de edad o cuando el menor dejare de estudiar, de igual forma terminara si la representante legal madre del menor llegare a contraer matrimonio, por lo que procede el otorgar dicha pensión por orfandad.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre, así como, así como, el artículo 80 en su inciso c) y e) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; con relación en los artículos 20 FRAC. II, 21 FRAC. II Y III, del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL OTORGAR UNA PENSIÓN POR ORFANDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), AL MENOR JESÚS EDUARDO MOCTEZUMA GARCÍA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL INÉS GARCÍA DOMÍNGUEZ, MADRE DEL MENOR, MISMA QUE SE LE OTORGARÁ MENSUALMENTE, SIEMPRE Y CUANDO COMPRUEBE DE MANERA SEMESTRAL LOS ESTUDIOS DEL MENOR, A PARTIR DE LA ESCUELA PRIMARIA, Y ESTA CONCLUIRÁ HASTA LA MAYORÍA DE EDAD O CUANDO EL MENOR DEJARE DE ESTUDIAR, DE IGUAL FORMA TERMINARÁ SI LA REPRESENTANTE LEGAL MADRE DEL MENOR LLEGARE A CONTRAER MATRIMONIO, POR LO QUE PROCEDE EL OTORGAR DICHA PENSIÓN POR ORFANDAD.**

**SEGUNDO.-** Se deberá publicar el presente dictamen mediante decreto en el PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", tal y como lo dispone el artículo 27 del Reglamento para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio de los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 22 de julio del año 2013.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.**  
Presidente.-RÚBRICA.

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**  
Secretario.-RÚBRICA.

**ING. JULIO ANGUIANO URBINA**  
Secretario

**LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES**  
Secretario.-RÚBRICA.

**PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA**  
Secretario.-RÚBRICA.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización del otorgamiento de pensión por orfandad a LA C. INÉS GARCÍA DOMÍNGUEZ, representante y madre del menor JESÚS EDUARDO MOCTEZUMA GARCÍA hijo de quien en vida respondía a nombre del C. JESÚS AGUSTÍN MOCTEZUMA ANGUIANO Elemento de Seguridad Pública quien falleciera por casos ajenos al cumplimiento de su deber. Informando que resultó aprobado por unanimidad.

- - - Para el desahogo del **SEXTO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un Dictamen, respecto a la Apertura de Partida correspondiente al Programa Gastos de celebración de orden Cultural, para lo cual se le pidió al **Regidor Luís Alfredo Díaz Blake**, diera lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, mismo que procedió en su momento y el que transcribo a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA RESPECTO A LA APERTURA DE PARTIDAS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA GASTOS DE CELEBRACIÓN DE ORDEN CULTURAL.**

**H. CABILDO MUNICIPAL**  
**PRESENTE:**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 12 y 13 fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; así como los artículos 79 y 80 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán. Emite el siguiente dictamen conforme a los siguientes;

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.- PRIMERO.-** Que dentro de la VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA de cabildo de fecha 19 de julio del año en curso, en el desahogo del punto número 8° del orden del día, se aprobó turnar a esta comisión un Dictamen de Procedimiento mediante el cual se plantea la solicitud de la tesorería municipal para que se autorice la apertura de la partida 01-03-01-03-08-02-03 correspondiente a Gastos de celebración de orden cultural., acordándose por el Pleno fuese turnado a esta Comisión para su dictamen respectivo.

**SEGUNDO.-** Que ésta Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, recibió el oficio número 325/2013 signado por el L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, quien a su vez turnó a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que se propusiera en la sesión referida en el antecedente primero, el cual se plantea analizar y apertura de la partida que corresponden al programa de Gastos de celebración de orden cultural.

En mérito de los antecedentes expuestos esta Comisión de Hacienda emite el dictamen respectivo al tenor de los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Esta Comisión y el Síndico Municipal son competentes para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en sus artículos 12, 13, fracción III y 14 fracción I que textualmente dicen:

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ...  
III.- Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo;

ARTÍCULO 14.- El Síndico tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:  
I.- Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría Municipal;

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del ayuntamiento "*a) Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal*"; y en el subsiguiente inciso j) señala como facultad del mismo, el "*Autorizar transferencias de partidas presupuestales*;"

**TERCERO.-** Que para la atención de la encomienda referida y analizado el marco competencial tanto de esta Comisión como del propio Ayuntamiento es que solicitamos información a la Tesorera Municipal quien en reunión de trabajo celebrada el día de ayer en presencia de algunos miembros más del Cabildo y con la participación de diversos funcionarios, nos dio a conocer que dichas partidas tienen suficiencia presupuestal pero estas deben de ser abiertas para poderse ejercer.

**CUARTO:** Que la apertura de la partida presupuestal en referencia es la que a continuación se detalla:

Partida existente	partida por abrir
01 03 01 - DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	01-03-01-03-08-02-03 GASTOS DE CELEBRACIÓN DE ORDEN CULTURAL. Con una suficiencia por la cantidad de \$80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 m.n.)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Partida que cuenta con suficiencia presupuestal para poder realizar las actividades programadas con el motivo de la celebración del 490 aniversario de la fundación de la primera Villa de Colima.**

**QUINTO.-** Después de hacer las revisiones correspondientes de manera minuciosa a la solicitud ya mencionada y escuchar por parte de la Tesorera Municipal las justificaciones para que se realice dicha apertura, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia vemos viable la autorización de abrir la partida para que se pueda erogar el gasto con motivo de la celebración del 490 aniversario de la fundación de la primera Villa de Colima.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente;

**ACUERDO:**

**PRIMERO: ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, LA APERTURA DE LA PARTIDA 01-03-01-03-08-02-03 GASTOS DE CELEBRACIÓN DE ORDEN CULTURAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE DICTAMEN.**

**SEGUNDO: ASÍ MISMO ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA CANTIDAD HASTA \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EROGAR LOS GASTOS CON EL MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 490 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA VILLA DE COLIMA.**

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 22 de julio del año 2013.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.**  
Presidente.-RÚBRICA.

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**  
Secretario.-RÚBRICA.

**ING. JULIO ANGUIANO URBINA**  
Secretario

**LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES**  
Secretario.-RÚBRICA.

**PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA**  
Secretario.-RÚBRICA.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la Apertura de Partida correspondiente al Programa Gastos de celebración de orden Cultural. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

- - - Para el desahogo del **SÉPTIMO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto a la apertura de Partida correspondiente al Programa de Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro, para dar un subsidio mensual al Patronato Denominado “HOGAR DE LA MISERICORDIA, I.A.P.”, por la Cantidad de \$5,000.00. (CINCO MIL PESOS), mensuales. Para lo cual se le pidió al **Regidor Luís Alfredo Díaz Blake**, diera lectura al dictamen en su

calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, mismo que procedió en su momento y el que transcribo a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA RESPECTO A LA APERTURA DE PARTIDA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, PARA DAR UN SUBSIDIO MENSUAL AL PATRONATO DENOMINADO "HOGAR DE LA MISERICORDIA, I.A.P.", POR LA CANTIDAD DE \$5,000.00. (CINCO MIL PESOS), MENSUALES.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E:**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 12 y 13 fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; así como los artículos 79 y 80 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán. Emite el siguiente dictamen conforme a los siguientes;

**A N T E C E D E N T E S:**

**PRIMERO.-** Que dentro de la VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA de cabildo de fecha 19 de julio del año en curso, en el desahogo del punto número 8° del orden del día, se aprobó turnar a esta comisión un Dictamen de Procedimiento mediante el cual se plantea la solicitud de la tesorería municipal para que se autorice la apertura de partida 05-02-17-04-04-05-00 Hogar de la Misericordia en Tecomán, I.A.P., acordándose por el Pleno fuesen turnadas a esta Comisión para su dictamen respectivo.

**SEGUNDO.-** Con fecha 30 de mayo del 2013, esta comisión recibió, recibió el oficio número 406/2013 signado por el L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, mismo que contiene el expediente 38/2013, del dictamen de procedimiento que presentó la secretaría del H. Ayuntamiento, en el cual se solicita un apoyo económico por la cantidad de 5,000.00 (Cinco Mil Pesos) mensuales, para solventar los gastos que desde el principio del mes de mayo del año en curso dicha institución esta erogando en la atención de los adultos mayores en desamparo, del municipio de Tecomán.

**TERCERO.-** El día 15 de julio del año en curso, se giró atento oficio N° CHM-03/2013 a la Tesorera Municipal C.P. Marina Nieto Carrasco Informe a esta comisión si existía una partida con suficiencia presupuestal, para otorgar un apoyo económico por \$5,000.00 para la Institución "Hogar de la Misericordia".

**CUARTO.-** De acuerdo al punto anterior, recibió un oficio número 589/2013 de fecha 22 de julio del año 2013 signado por el L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, mismo que contiene el expediente 38/2013, del dictamen de procedimiento que presento la secretaria del H. Ayuntamiento, en el cual se plantean la apertura de la partida 05-02-17-04-04-05-00 para el Hogar de la Misericordia en Tecomán, I.A.P.

para otorgar un subsidio al patronato denominado "HOGAR DE LA MISERICORDIA, I.A.P.", por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) mensuales.

En mérito de los antecedentes expuestos esta Comisión de Hacienda emite el dictamen respectivo al tenor de los siguientes

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Esta Comisión y el Síndico Municipal son competentes para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en sus artículos 12, 13, fracción III y 14 fracción I que textualmente dicen:

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ...

III.- Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo;

ARTÍCULO 14.- El Síndico tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

I.- Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría Municipal;

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del ayuntamiento "a) Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal"; y en el subsiguiente inciso j) señala como facultad del mismo, el "Autorizar transferencias de partidas presupuestales;"

**TERCERO.-** Que para la atención de la encomienda referida y analizado el marco competencial tanto de esta Comisión como del propio Ayuntamiento es que solicitamos información a la Tesorera Municipal quien en reunión de trabajo celebrada el día de ayer en presencia de algunos miembros más del Cabildo y con la participación de diversos funcionarios, nos dio a conocer que dichas partidas tienen suficiencia presupuestal pero estas deben de ser abiertas para poderse ejercer.

**CUARTO:** Que la apertura de la partida presupuestal en referencia son las que a continuación se detalla:

05 02 17 - HOGAR DE LA MISERICORDIA EN TECOMAN, I.A.P.	04 04 05 00 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
--	--

**Disponiendo de la partida 04 04 05 00 - Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro.**

**QUINTO.-** Después de hacer las revisiones correspondientes de manera minuciosa a la solicitud ya mencionada y escuchar por parte de la Tesorera Municipal las justificaciones para que se realice dicha apertura, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia vemos viable la autorización de abrir las partidas para que se pueda otorgar el un subsidio mensual por la cantidad de 5,000.00 (Cinco Mil Pesos), para que solventen los gastos durante seis meses, dicho apoyo será a partir del mes de julio y este concluirá en el mes de diciembre del año 2013, para que esta Institución continúe con la atención de los adultos mayores en desamparo del municipio de Tecomán.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente;

**ACUERDO:**

**PRIMERO: ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, LA APERTURA DE LAS PARTIDA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE DICTAMEN.**

**SEGUNDO: ASÍ MISMO ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL OTORGAR EL SUBSIDIO MENSUAL AL PATRONATO DENOMINADO "HOGAR DE LA MISERICORDIA, I.A.P.", POR LA CANTIDAD DE \$5,000.00. (CINCO MIL PESOS), MENSUALES, APARTIR DEL PRESENTE MES Y CONCLUYENDO DICHO APOYO, EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO ENCURSO.**

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 22 de julio del año 2013.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.**  
Presidente.-RÚBRICA.

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**  
Secretario.-RÚBRICA.

**ING. JULIO ANGUIANO URBINA**  
Secretario

**LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES**  
Secretario.-RÚBRICA.

**PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA**  
Secretario.-RÚBRICA.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la apertura de Partida correspondiente al Programa de Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro, para dar un subsidio mensual al Patronato Denominado "HOGAR DE LA MISERICORDIA, I.A.P.", por la Cantidad de \$5,000.00. (CINCO MIL PESOS), mensuales. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

-----  
- - - Para el desahogo del **OCTAVO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto a la solicitud de la Tesorería Municipal para efectuar transferencia de recursos entre partidas de gastos. Para lo cual se le pidió al **Regidor Luís Alfredo Díaz Blake**, diera lectura al dictamen en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, mismo que procedió en su momento y el que transcribo a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA TESORERIA MUNICIPAL PARA EFECTUAR TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PARTIDAS DE GASTOS.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE:**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículos 12 y 13 fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; así como los artículos 79 y 80 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán. Emite el siguiente dictamen conforme a los siguientes;

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que dentro de la VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA de cabildo de fecha 19 de julio del año en curso, en el desahogo del punto número 8° del orden del día, se aprobó turnar a esta comisión un Dictamen de Procedimiento mediante el cual se plantea la solicitud de la tesorería municipal para que se autorice efectuar **transferencia de recursos entre partidas de gastos**, acordándose por el Pleno fuesen turnadas a esta Comisión para su dictamen respectivo.

**SEGUNDO.-** Que ésta Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildó, recibió el oficio número 589/2013 de fecha 22 de julio del año 2013, signado por el L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, mismo que contiene el expediente 38/2013, del dictamen de procedimiento que presentó la secretaría del H. Ayuntamiento, en el cual se plantean las transferencias de recursos entre partidas de gastos, para dar suficiencia presupuestal.

En mérito de los antecedentes expuestos esta Comisión de Hacienda emite el dictamen respectivo al tenor de los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que las transferencias referidas se hacen constar en un documento compuesto por 09 fojas útiles por una sola cara tamaño oficio debidamente foliadas y rubricadas por los miembros de esta comisión que quisieron hacerlo y validada por la firma del Secretario del Ayuntamiento, mismo que a continuación se transcriben;

**MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.**  
**Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental**  
**Distribución del Presupuesto de Egresos**

1.- AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

DERECHOS 2,165,187.92  
 PRODUCTOS 872,480.39  
 APROVECHAMIENTOS 258,522.56  
 -----  
 3,296,190.87

2.- TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ENTRE PARTIDA DE GASTOS

Estructura Administrativa	Clasificación por Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliación	Reducción	Presupuesto Vigente	Comprometido	Disponibl e para Comprom eter	Devengado	Ejercido	Pagado	AUMENTO	DISMINU CION	DISPONIBL E NUEVO
01 02 01 - DESPACHO DEL C. PRESIDENTE	03 05 02 01 - MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3,486.00	0.00	0.00	3,486.00	5,800.00	-2,314.00	5,800.00	5,800.00	5,800.00	5,800.00		3,486.00
01 02 01 - DESPACHO DEL C. PRESIDENTE	03 05 07 02 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	54,666.66	-	50,790.94	50,790.94	50,790.94	80,000.00		55,333.34
01 02 01 - DESPACHO DEL C. PRESIDENTE	03 07 01 01 - PASAJE AÉREO	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00	65,549.00	25,549.00	65,549.00	65,549.00	65,549.00	60,000.00		34,451.00
01 02 01 - DESPACHO DEL C. PRESIDENTE	03 08 05 01 - GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACT. INSTITUCIONALES	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	116,780.49	16,780.49	116,780.49	116,780.49	116,780.49	30,000.00		13,219.51
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	03 06 01 02 - PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00	109,545.74	240,454.26	94,937.86	94,937.86	94,937.86	175,800.00	130,000.00	110,454.26
												0.00	175,800.00

01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	03 06 01 03 - PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	140,000.00	81,666.62	81,666.62	140,000.00	175,510.84	35,510.84	166,527.80	166,527.80	159,259.88	170,000.00	134,489.16
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	03 06 01 04 - PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	03 06 01 05 - PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR TRIPTICOS DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	03 06 02 01 - PUBLICIDAD Y DIFUSION MASIVA POR TV PARA COMERCIALIZAR PRODUCTOS	38,589.12	0.00	0.00	38,589.12	0.00	38,589.12	0.00	0.00	0.00	18,589.12	18,589.12
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	03 06 02 02 - PUBLICIDAD Y DIFUSION MASIVA POR RADIO PARA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS	161,463.96	0.00	0.00	161,463.96	25,616.66	135,847.30	0.00	0.00	0.00	80,847.30	80,847.30
01 02 03 - DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	03 06 06 01 - SERVICIOS DE DIFUSION Y TRANSMISION A TRAVES DE INTERNET.	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	31,320.00	11,320.00	31,320.00	31,320.00	19,720.00	50,000.00	38,680.00
01 03 01 - DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	02 06 01 01 - GASOLINA	28,500.00	0.00	0.00	28,500.00	35,522.05	-7,022.05	35,522.05	35,522.05	24,499.75	35,000.00	27,977.95
01 03 01 - DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	03 03 09 05 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	25,000.00
01 03 01 - DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	03 08 02 03 - GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80,000.00	80,000.00
											115,000.00	35,000.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**13**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

01 03 02 - DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA	03 05 01 01 - CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	18,548.28	4,637.07	4,637.07	18,548.28	22,636.02	-4,087.74	22,636.02	22,636.02	17,504.17	25,000.00	20,912.26
01 03 05 - DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	02 06 01 01 - GASOLINA	7,200.00	0.00	0.00	7,200.00	18,560.08	11,360.08	18,560.08	18,560.08	9,748.23	25,000.00	13,639.92
01 03 05 - DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	03 09 04 01 - OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	45,000.00
01 03 07 - PROTECCION CIVIL	02 01 01 01 - MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	2,087.88	1,391.92	1,391.92	2,087.88	1,795.34	292.54	1,563.34	1,563.34	1,129.84	1,800.00	2,092.54
01 03 07 - PROTECCION CIVIL	02 06 01 01 - GASOLINA	170,836.32	0.00	0.00	170,836.32	154,022.39	16,813.93	154,022.39	154,022.39	106,772.11	100,000.00	116,813.93
01 03 07 - PROTECCION CIVIL	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACION	36,065.40	0.00	0.00	36,065.40	0.00	36,065.40	0.00	0.00	0.00	20,000.00	
01 03 07 - PROTECCION CIVIL	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7,848.96	4,578.56	4,578.56	7,848.96	7,238.40	610.56	6,960.00	6,960.00	0.00	9,000.00	9,610.56
01 03 07 - PROTECCION CIVIL	03 01 04 01 - SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	15,375.24	0.00	0.00	15,375.24	0.00	15,375.24	0.00	0.00	0.00	15,375.24	
01 03 07 - PROTECCION CIVIL	03 05 07 02 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	41,095.56	27,937.04	27,937.04	41,095.56	24,716.03	16,379.53	16,057.63	16,057.63	7,705.63	7,000.00	23,379.53
01 03 08 - DIRECCION DE LA MUJER	02 06 01 01 - GASOLINA	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	5,480.65	-2,980.65	5,480.65	5,480.65	3,339.85	5,000.00	2,019.35

*[Handwritten signature]*

14

*[Handwritten signature]*

01 03 08 - DIRECCION DE LA MUJER	03 04 01 - SERVICIOS DE PREPARACION E IMPARTICION DE CURSOS	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00
01 03 08 - DIRECCION DE LA MUJER	03 06 01 05 - PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR TRIPTICOS DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	1,446.81	13,553.19	0.00	0.00	0.00	5,000.00	20,000.00	3,553.19
01 03 09 - JUNTA MUNICIPAL DE CERRO DE ORTEGA	04 03 09 00 - OTROS SUBSIDIOS	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	293,837.00	93,837.00	293,837.00	293,837.00	293,837.00	250,000.00	250,000.00	156,163.00
01 03 12 - JUNTA MUNICIPAL DE COFRADIA DE MORELOS	04 03 09 00 - OTROS SUBSIDIOS	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	75,000.00	25,000.00	75,000.00	75,000.00	70,000.00	40,000.00	65,000.00	
01 03 13 - JUNTA MUNICIPAL DE CAXITLAN	04 03 09 00 - OTROS SUBSIDIOS	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00	48,456.00	21,544.00	48,456.00	48,456.00	43,243.00	20,000.00	41,544.00	
01 03 14 - JUNTA MUNICIPAL DE MADRID	02 06 01 01 - GASOLINA	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	17,421.35	7,578.65	17,421.35	17,421.35	8,668.13	8,000.00	15,578.65	
01 03 14 - JUNTA MUNICIPAL DE MADRID	03 01 04 01 - SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	10,800.00	0.00	0.00	10,800.00	0.00	10,800.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	2,800.00	
01 03 14 - JUNTA MUNICIPAL DE MADRID	04 03 09 00 - OTROS SUBSIDIOS	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	113,285.80	36,714.20	113,285.80	113,285.80	105,313.80	70,000.00	106,714.20	
01 04 03 - DIRECCION DE INGRESOS	03 05 07 02 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	4,879.40	2,846.27	2,846.27	4,879.40	5,373.60	-494.20	3,273.60	3,273.60	3,273.60	5,000.00	35,000.00	4,505.80

*[Handwritten signature]*

01 04 04 - DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	02 01 01 01 - MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	61,445.64	0.00	0.00	61,445.64	4,870.10	56,575.54	2,418.06	2,418.06	2,418.06	30,000.00	26,575.54
01 04 04 - DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL	03 04 01 01 - COMISIONES BANCARIAS	155,461.08	0.00	0.00	155,461.08	238,670.71	83,209.63	238,670.71	238,670.71	150,000.00	30,000.00	66,790.37
01 04 05 - DIRECCION DE CATASTRO	02 01 01 04 - MATERIAL Y UTILES DE IMPRESION	5,504.64	0.00	0.00	5,504.64	0.00	5,504.64	0.00	0.00	0.00	3,000.00	2,504.64
01 04 05 - DIRECCION DE CATASTRO	02 06 01 01 - GASOLINA	12,812.76	0.00	0.00	12,812.76	13,622.66	-809.90	13,622.66	13,622.66	10,000.00		9,190.10
01 04 05 - DIRECCION DE CATASTRO	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACION	6,301.80	0.00	0.00	6,301.80	0.00	6,301.80	0.00	0.00	0.00	4,000.00	2,301.80
01 04 06 - DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	02 01 01 04 - MATERIAL Y UTILES DE IMPRESION	9,460.00	0.00	0.00	9,460.00	0.00	9,460.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	1,460.00
01 04 06 - DIRECCION DE REGLAMENTOS Y APREMIOS	02 06 01 01 - GASOLINA	63,658.04	0.00	0.00	63,658.04	27,773.56	35,884.48	27,773.56	27,773.56	13,886.89	10,000.00	25,884.48
01 05 01 - DESPACHO DE C. OFICIAL MAYOR	02 06 01 01 - GASOLINA	26,000.00	0.00	0.00	26,000.00	79,673.59	53,673.59	79,673.59	48,933.57	65,000.00		11,326.41
01 05 01 - DESPACHO DE C. OFICIAL MAYOR	02 06 01 04 - ACEITES Y GRASAS	208.44	0.00	0.00	208.44	849.99	-641.55	849.99	849.99	2,000.00		1,358.45
01 05 01 - DESPACHO DE C. OFICIAL MAYOR	03 01 08 01 - SERVICIO POSTAL	2,219.88	0.00	0.00	2,219.88	2,102.00	117.88	2,102.00	2,102.00	1,800.00		1,917.88
01 05 01 - DESPACHO DE C. OFICIAL MAYOR	03 01 08 02 - SERVICIO TELEGRAFICO	1,219.88	0.00	0.00	1,219.88	0.00	1,219.88	0.00	0.00	0.00	1,000.00	219.88
01 05 01 - DESPACHO DE C. OFICIAL MAYOR	03 02 03 03 - ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	513,078.60	0.00	0.00	513,078.60	0.00	513,078.60	0.00	0.00	0.00	150,000.00	363,078.60
01 05 01 - DESPACHO DE C. OFICIAL MAYOR	03 05 07 02 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	9,965.40	0.00	0.00	9,965.40	10,639.42	-674.02	10,639.42	10,639.42	10,000.00		9,325.98

*[Handwritten signature]*

**IG**

*[Handwritten signature]*

01 05 01 - DESPACHO DE C. OFICIAL MAYOR	5,219.88	0.00	0.00	5,219.88	5,453.03	-233.15	5,453.03	5,453.03	5,453.03	2,500.00		2,266.85
01 05 01 - DESPACHO DE C. OFICIAL MAYOR	22,807.24	0.00	0.00	22,807.24	35,038.00	12,230.76	35,038.00	35,038.00	12,230.76		151,000.00	0.00
01 05 02 - DIRECCION DE SISTEMAS	62,027.04	0.00	0.00	62,027.04	192,681.88	130,654.84	192,681.88	192,681.88	192,681.88	240,000.00		109,345.16
01 05 02 - DIRECCION DE SISTEMAS	267,643.68	0.00	0.00	267,643.68	222,720.00	44,923.68	222,720.00	222,720.00	167,040.00	66,436.32		111,360.00
01 05 02 - DIRECCION DE SISTEMAS	77,096.56	0.00	0.00	77,096.56	0.00	77,096.56	0.00	0.00	0.00		50,000.00	27,096.56
01 05 02 - DIRECCION DE SISTEMAS	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	14,154.32	85,845.68	0.00	0.00	0.00		50,000.00	35,845.68
01 05 03 - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	5,338.04	3,113.81	3,113.81	5,338.04	5,150.92	187.12	5,150.92	5,150.92	0.00	2,500.00		2,687.12
01 05 03 - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	5,884.32	0.00	0.00	5,884.32	1,953.60	3,930.72	1,953.60	1,953.60	1,953.60		1,500.00	2,430.72
01 05 03 - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	2,132.00	0.00	0.00	2,132.00	0.00	2,132.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	1,000.00	1,132.00
01 05 04 - DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL	1,132.00	754.64	754.64	1,132.00	1,175.50	-43.50	1,175.50	1,175.50	574.20	1,000.00		956.50
01 05 04 - DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	41,263.91	108,736.09	37,155.19	37,155.19	37,155.19		50,000.00	
01 05 04 - DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	16,642.00	133,358.00	13,921.50	13,921.50	11,112.50		50,000.00	
01 05 04 - DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL	208,799.88	0.00	0.00	208,799.88	20,226.84	188,573.04	20,226.84	20,226.84	1,334.00	1,000.00	150,000.00	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

17

01 05 05 - DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	02 01 01 01 - MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	6,446.92	1,611.72	1,611.72	6,446.92	4,801.31	1,645.61	4,801.31	4,801.31	3,683.28	3,000.00		4,645.61
01 05 05 - DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	02 06 01 01 - GASOLINA	3,831.08	0.00	0.00	3,831.08	9,205.35	-5,374.27	9,205.35	9,205.35	5,946.70	10,000.00		4,625.73
01 05 05 - DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	02 09 04 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	1,511.56	881.72	881.72	1,511.56	1,223.80	287.76	1,223.80	1,223.80	203.00	1,600.00		1,887.76
01 05 06 - DIRECCION SERVS. GRALES Y EVENTOS ESPECIALES	02 01 01 02 - MATERIAL DE LIMPIEZA	23,861.84	11,930.88	11,930.88	23,861.84	20,072.40	3,789.44	19,237.40	19,237.40	15,216.40	15,000.00		18,789.44
01 05 06 - DIRECCION SERVS. GRALES Y EVENTOS ESPECIALES	02 06 01 01 - GASOLINA	20,250.92	0.00	0.00	20,250.92	43,963.48	23,712.56	43,963.48	43,963.48	24,274.68	50,000.00		26,287.44
01 05 06 - DIRECCION SERVS. GRALES Y EVENTOS ESPECIALES	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,132.24	0.00	0.00	3,132.24	6,318.00	-3,185.76	168.00	168.00	0.00	8,000.00		4,814.24
01 05 06 - DIRECCION SERVS. GRALES Y EVENTOS ESPECIALES	03 05 01 01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	15,302.00	11,475.00	11,475.00	15,302.00	34,963.15	19,661.15	34,963.15	34,963.15	16,090.53	23,000.00		3,338.85
01 05 06 - DIRECCION SERVS. GRALES Y EVENTOS ESPECIALES	03 08 02 02 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	387,298.16	258,198.72	258,198.72	387,298.16	487,940.19	100,642.03	469,634.18	469,634.18	401,434.86	200,000.00		99,357.97
01 06 01 - DESPACHO DEL C. DIR. OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	02 06 01 01 - GASOLINA	94,062.52	0.00	0.00	94,062.52	159,312.44	-	159,312.44	159,312.44	87,635.12	170,000.00		104,750.08
01 06 01 - DESPACHO DEL C. DIR. OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	03 07 05 01 - GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIATICOS	7,023.24	0.00	0.00	7,023.24	15,276.00	-8,252.76	15,276.00	15,276.00	15,276.00	15,000.00		6,747.24
01 06 03 - MANTENIMIENTO	02 06 01 01 - GASOLINA	215,745.28	0.00	0.00	215,745.28	0.00	215,745.28	0.00	0.00	0.00	185,000.00		0.00
01 06 03 - MANTENIMIENTO	02 06 01 02 - DIESEL	38,662.68	0.00	0.00	38,662.68	0.00	38,662.68	0.00	0.00	0.00	30,000.00		8,662.68
01 06 03 - MANTENIMIENTO	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	53,149.08	35,432.72	35,432.72	53,149.08	27,310.63	25,838.45	27,310.63	27,310.63	70.00	10,000.00		15,838.45
01 06 03 - MANTENIMIENTO	02 09 04 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	3,511.56	2,048.41	2,048.41	3,511.56	3,235.24	276.32	0.00	0.00	0.00	3,000.00		3,276.32
01 06 03 - MANTENIMIENTO	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	218.64	0.00	0.00	218.64	4,553.70	-4,335.06	4,553.70	4,553.70	4,553.70	9,000.00		4,664.94

01 06 03 - MANTENIMIENTO	03 05 01 01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	53,718.60	35,812.40	35,812.40	53,718.60	222,450.27	168,731.67	63,023.16	63,023.16	36,468.92	200,000.00			31,268.33
01 06 03 - MANTENIMIENTO	03 05 07 01 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	219,240.00	127,890.00	127,890.00	219,240.00	220,769.01	-1,529.01	180,148.30	180,148.30	33,399.17	100,000.00			98,470.99
01 06 03 - MANTENIMIENTO	06 01 04 02 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VIALIDADES	730,800.00	0.00	0.00	730,800.00	0	730800	0	0	0	312,000.00	240,000.00		
01 07 01 - DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN.	6,643.56	0.00	0.00	6,643.56	0.00	6,643.56	0.00	0.00	0.00	4,000.00	4,000.00		2,643.56
01 07 01 - DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	02 06 01 01 - GASOLINA	31,250.92	0.00	0.00	31,250.92	43,497.13	12,246.21	43,497.13	43,497.13	24,727.69	23,000.00			10,753.79
01 07 01 - DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	9,396.00	0.00	0.00	9,396.00	370.50	9,025.50	370.50	370.50	300.50	5,000.00	5,000.00		4,025.50
01 07 01 - DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	03 05 02 01 - MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	3,132.00	0.00	0.00	3,132.00	0.00	3,132.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00		1,132.00
01 07 01 - DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	03 05 07 02 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	5,504.64	0.00	0.00	5,504.64	1,050.00	4,454.64	1,050.00	1,050.00	1,050.00	2,000.00	2,000.00		2,454.64
01 08 01 - DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	02 06 01 01 - GASOLINA	19,706.48	0.00	0.00	19,706.48	28,133.59	-8,427.11	28,133.59	28,133.59	17,129.63	25,000.00			16,572.89
01 08 01 - DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5,599.68	0.00	0.00	5,599.68	0.00	5,599.68	0.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00		2,599.68
01 09 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	02 06 01 01 - GASOLINA	24,000.00	18,000.00	18,000.00	24,000.00	7,749.56	16,250.44	7,749.56	7,749.56	163.80	8,000.00	8,000.00		8,250.44
01 09 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00		5,000.00

01 09 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	03 01 04 01 - SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	10,800.00	0.00	10,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,800.00	0.00
01 09 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	03 02 06 02 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA FORESTAL	50,000.00	0.00	50,000.00	16,320.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	23,679.99
01 09 02 - ALUMBRADO PUBLICO	02 04 06 02 - MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,000,000.00	749,999.97	1,000,000.00	999,434.09	0.00	690,463.14	690,463.14	282,619.90	500,000.00	0.00	0.00	25,000.00	500,565.91
01 09 02 - ALUMBRADO PUBLICO	02 06 01 01 - GASOLINA	26,194.92	19,646.19	26,194.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	1,194.92
01 09 02 - ALUMBRADO PUBLICO	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	20,120.76	0.00	20,120.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	5,120.76
01 09 02 - ALUMBRADO PUBLICO	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,311.92	6,233.94	8,311.92	7,952.00	0.00	4,649.00	4,649.00	2,604.60	3,500.00	0.00	0.00	3,859.92	3,859.92
01 09 02 - ALUMBRADO PUBLICO	03 01 01 02 - ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	9,156,255.56	0.00	9,006,255.56	7,479,721.29	0.00	7,479,721.29	7,479,721.29	7,479,721.29	503,500.00	0.00	0.00	2,506,359.84	4,973,361.45
01 09 03 - PANTEON MUNICIPAL	02 05 02 01 - HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	10,534.92	0.00	10,534.92	989.00	0.00	989.00	989.00	989.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	4,545.92
01 09 03 - PANTEON MUNICIPAL	03 01 04 01 - SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	3,132.00	0.00	3,132.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,132.00	0.00
01 09 03 - PANTEON MUNICIPAL	03 05 01 01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	10,629.72	0.00	10,629.72	1,760.00	0.00	1,760.00	1,760.00	1,760.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	3,869.72
01 09 03 - PANTEON MUNICIPAL	03 05 01 02 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE TERRENOS O PREDIOS	179,378.16	580,000.00	759,378.16	39,159.76	0.00	35,100.04	35,100.04	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	320,218.40
01 09 04 - RASTRO MUNICIPAL	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	15,185.28	0.00	15,185.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	5,185.28

01 09 04 - RASTRO MUNICIPAL	03 05 01 01 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	17,083.68	0.00	17,083.68	3,477.84	13,605.84	3,477.84	3,477.84	3,477.84	5,000.00	8,605.84
01 09 04 - RASTRO MUNICIPAL	03 05 07 01 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	7,592.76	0.00	7,592.76	1,508.00	6,084.76	1,508.00	1,508.00	0.00	3,000.00	3,084.76
01 09 05 - ASEO PUBLICO	02 01 01 02 - MATERIAL DE LIMPIEZA	7,592.76	0.00	7,592.76	0.00	7,592.76	0.00	0.00	0.00	5,000.00	2,592.76
01 09 05 - ASEO PUBLICO	02 06 01 01 - GASOLINA	1,100,000.00	824,999.94	1,100,000.00	0	1,100,000.00	0	0	0	1,100,000.00	0.00
01 09 05 - ASEO PUBLICO	02 06 01 02 - DIESEL	1,900,000.00	1,424,999.97	1,320,000.00	2,017,536.05	697,536.05	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	402,463.95
01 09 05 - ASEO PUBLICO	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	293,269.08	0.00	293,269.08	1,319.12	291,949.96	1,319.12	1,319.12	0.00	200,000.00	91,949.96
01 09 05 - ASEO PUBLICO	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	150,000.00	112,500.00	150,000.00	607,982.19	457,982.19	492,573.15	492,573.15	441,420.76	750,000.00	292,017.81
01 09 05 - ASEO PUBLICO	03 02 05 01 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	7,689.12	0.00	7,689.12	0.00	7,689.12	0.00	0.00	0.00	5,000.00	2,689.12
01 09 05 - ASEO PUBLICO	03 05 02 01 - MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	5,884.32	0.00	5,884.32	0.00	5,884.32	0.00	0.00	0.00	3,000.00	2,884.32
01 09 05 - ASEO PUBLICO	03 07 04 01 - FLETES Y TRANSPORTES	17,083.68	0.00	17,083.68	0.00	17,083.68	0.00	0.00	0.00	10,000.00	7,083.68
01 09 06 - PARQUES Y JARDINES	02 01 01 02 - MATERIAL DE LIMPIEZA	39,909.00	19,954.50	39,909.00	35,560.54	4,348.46	29,954.14	29,954.14	16,193.59	1,850,000.00	34,348.46
01 09 06 - PARQUES Y JARDINES	02 04 09 01 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	660.48	495.36	660.48	650.06	10.42	542.24	542.24	327.24	2,000.00	2,010.42
01 09 06 - PARQUES Y JARDINES	02 05 02 01 - HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	10,724.76	0.00	10,724.76	1,600.00	9,124.76	1,600.00	1,600.00	1,600.00	5,000.00	4,124.76

*[Handwritten signatures and marks]*

01 09 06 - PARQUES Y JARDINES	02 06 01 01 - GASOLINA	33,518.16	25,138.62	33,518.16	0.00	33,518.16	0.00	0.00	0.00	30,000.00	3,518.16
01 09 06 - PARQUES Y JARDINES	02 06 01 04 - ACEITES Y GRASAS	1,057.92	793.44	1,057.92	752.00	305.92	752.00	0.00	1,000.00		1,305.92
01 09 06 - PARQUES Y JARDINES	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18,794.16	14,095.62	18,794.16	29,703.15	10,908.99	21,033.83	16,781.83	30,000.00		19,091.01
01 09 06 - PARQUES Y JARDINES	03 05 01 03 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE ÁREAS VERDES	100,000.00	58,333.31	100,000.00	117,158.52	17,158.52	116,287.28	61,253.61	110,000.00	35,000.00	92,841.48
01 09 07 - TALLER MECANICO	02 06 01 01 - GASOLINA	9,000.00	6,750.00	9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	3,000.00
01 09 07 - TALLER MECANICO	02 09 09 01 - OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	50,000.00	0.00	50,000.00	9,573.21	40,426.79	9,573.21	6,582.21		30,000.00	10,426.79
01 09 07 - TALLER MECANICO	03 05 07 01 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	25,435.56	0.00	25,435.56	0.00	25,435.56	0.00	0.00		15,000.00	10,435.56
01 10 01 - CONTRALORIA MUNICIPAL	02 01 01 01 - MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	13,511.56	0.00	13,511.56	3,689.55	9,822.01	3,689.55	2,540.94		5,000.00	4,822.01
01 10 01 - CONTRALORIA MUNICIPAL	02 06 01 01 - GASOLINA	26,000.00	0.00	26,000.00	22,949.00	3,051.00	22,949.00	14,769.73	15,000.00		18,051.00
01 10 01 - CONTRALORIA MUNICIPAL	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	7,592.76	0.00	7,592.76	0.00	7,592.76	0.00	0.00		5,000.00	2,592.76
01 10 01 - CONTRALORIA MUNICIPAL	02 09 04 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	3,511.56	0.00	3,511.56	1,171.60	2,339.96	1,171.60	1,171.60		1,000.00	1,339.96
01 10 01 - CONTRALORIA MUNICIPAL	03 03 04 01 - SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	2,750.60	0.00	2,750.60	0.00	2,750.60	0.00	0.00		1,000.00	1,750.60
01 10 01 - CONTRALORIA MUNICIPAL	03 08 02 02 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	3,574.48	0.00	3,574.48	0.00	3,574.48	0.00	0.00		3,000.00	574.48
01 12 01 - DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	10,000.00	0.00	10,000.00	3,331.08	6,668.92	3,331.08	967.00	15,000.00	3,000.00	3,668.92

01 12 01 - DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	02 06 01 01 - GASOLINA	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	26,136.20	20,136.20	26,136.20	26,136.20	18,543.15	40,000.00	19,863.80
01 12 01 - DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	03 08 02 02 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	40,000.00
01 12 02 - FOMENTO AGROPECUARIO	02 06 01 01 - GASOLINA	10,800.00	0.00	0.00	10,800.00	39,539.71	28,739.71	39,539.71	39,539.71	15,372.12	38,000.00	9,260.29
01 12 02 - FOMENTO AGROPECUARIO	02 09 03 01 - REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,555.68	0.00	0.00	4,555.68	0.00	4,555.68	0.00	0.00	0.00	4,000.00	555.68
01 12 02 - FOMENTO AGROPECUARIO	02 09 04 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	3,037.08	0.00	0.00	3,037.08	0.00	3,037.08	0.00	0.00	0.00	2,000.00	1,037.08
01 12 02 - FOMENTO AGROPECUARIO	03 05 07 02 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	5,219.88	0.00	0.00	5,219.88	0.00	5,219.88	0.00	0.00	0.00	3,000.00	2,219.88
01 12 03 - DIRECCION TURISMO	02 01 01 04 - MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	7,260.00	0.00	0.00	7,260.00	0.00	7,260.00	0.00	0.00	0.00	38,000.00	9,000.00
01 12 03 - DIRECCION TURISMO	02 06 01 01 - GASOLINA	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	25,139.48	19,139.48	25,139.48	25,139.48	17,753.13	30,000.00	10,860.52
01 12 03 - DIRECCION TURISMO	03 08 02 02 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	100,000.00	84,637.00	84,637.00	100,000.00	109,677.70	-9,677.70	109,677.70	109,677.70	103,970.50	60,000.00	50,322.30
05 02 17 - HOGAR DE LA MISERICORDIA EN TECOMAN, I.A.P.	04 04 05 00 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30,000.00	30,000.00
05 03 01 - AYUDAS DIVERSAS	04 04 01 00 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,294,717.03	294,717.03	1,294,717.03	1,294,717.03	1,294,717.03	700,000.00	405,282.97
05 03 04 - DAÑOS PATRIMONIALES	03 09 04 01 - OBLIGACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	120,000.00	0.00	0.00	120,000.00	207,391.28	87,391.28	207,391.28	207,391.28	207,391.28	50,000.00	32,608.72
<b>TOTAL:</b>		<b>287,407.54</b>	<b>23,695,240.71</b>	<b>15,698,875.90</b>	<b>295,403,911.26</b>	<b>135,923,185.49</b>	<b>159,480,725.77</b>	<b>135,077,846.09</b>	<b>135,077,846.09</b>	<b>129,995,604.34</b>	<b>780,000.00</b>	<b>5,847,167.08</b>






**SEGUNDO.-** Esta Comisión y el Síndico Municipal son competentes para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en sus artículos 12, 13, fracción III y 14 fracción I que textualmente dicen:

**ARTÍCULO 13.-** La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ...  
III.- Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo;

**ARTÍCULO 14.-** El Síndico tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:  
I.- Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría Municipal;

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del ayuntamiento "a) Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal"; y en el subsiguiente inciso j) señala como facultad del mismo, el "Autorizar transferencias de partidas presupuestales;"

**TERCERO:** Que la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en su artículo 8º fracción IV señala que es atribución del Cabildo

**ARTICULO 8º.-** Son atribuciones del Cabildo las siguientes: ...  
IV.- "Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran;"

**CUARTO.-** Que la misma Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal confirma este marco competencial del Ayuntamiento para realizar modificaciones al Presupuesto de Egresos al señalar que:

**ARTICULO 36.-** Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

**QUINTO.-** Que para la atención de la encomienda referida y analizado el marco competencial tanto de esta Comisión como del propio Ayuntamiento es que solicitamos información a la Tesorera Municipal quien en reunión de trabajo celebrada el día 18 de julio en presencia de algunos miembros más del Cabildo y con la participación de diversos funcionarios, nos dio a conocer que en dichas partidas tienen insuficiencia presupuestal derivadas de las operaciones realizadas, es por ello que se solicitan las transferencias de gastos para dar suficiencia presupuestal.

**SEXTO.-** Después de hacer las revisiones correspondientes de manera minuciosa a la solicitud ya mencionada y escuchar por parte de la Tesorera Municipal las justificaciones para que se realice dichas transferencias, es que los integrantes de esta Comisión Edilicia vemos viable la autorización de las transferencias de recursos de gastos, para que sean ejercidas de acorde a cada programa.

Por lo antes expuesto y fundado esta comisión de Hacienda municipal;

## DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso J) de la ley del municipio libre del estado de Colima y los artículos 8 en su fracción IV y 36 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público municipal, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZAN** las transferencias de recursos entre partidas de gastos.

**SEGUNDO.-** Así mismo se **Autoriza** y se instruya a la Tesorera Municipal, para que registre la póliza de las transferencias referidas en el punto anterior, con fecha 30 de junio del año en curso.

**ATENTAMENTE:  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

Tecomán, Colima, a 20 de Julio de 2013  
POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

**LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.**  
Presidente

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**  
Secretario.-RÚBRICA.

**ING. JULIO ANGUIANO URBINA**  
Secretario

**LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES**  
Secretario.-RÚBRICA

**PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA**  
Secretario.-RÚBRICA

**El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para solicitarle al Presidente un receso, en virtud de que la documentación que le entregaron a él, con relación a estas transferencias, no coinciden con la que fue publicada por Tesorería, quisiera también que se solicitara la presencia de la Tesorera, para que explique en el receso y no tener que leer todas las cuentas.

**A continuación el Presidente Municipal declaró un RECESO siendo las 18:22 del día 25 de julio de 2013. Reanudándose a las 18:43 horas de la misma fecha.**

Acto continuo el **Presidente Municipal**, manifestó que, en virtud de que el día de hoy se llevará a cabo una Sesión Solemne para la conmemoración del 490 Aniversario de la Primera Villa de Colima, propone que esta sesión se reanude hasta el día 3 de agosto del presente año, a las 12:00 horas, informando que en caso de que sea conveniente antes se les estará avisando, instruyendo al Secretario reciba la votación de esta propuesta, procediendo **el Secretario del Ayuntamiento**. Informando que resultó aprobado por unanimidad, por lo tanto se **DECLARA UN RECESO, SIENDO LAS 18:45 horas de la misma fecha en que inicio.**

**Siendo 13:32 horas del día VIERNES 26 DE JULIO DE 2013, SE REANUDA LA SESION, por lo que,**

**El Presidente Municipal** informa que se había programado continuar esta sesión para el día 03 de agosto de 2013, pero decidimos adelantarla, agradeciendo su disposición y habiendo manifestado la mayoría estar de acuerdo, solo los **Regidores: Luís Alfredo Díaz Blake y Ma. del Rosario Solís Sánchez**, no manifestaron que "no había ningún inconveniente", el

**Síndico Municipal y Lourdes Eugenia Barreto Álvarez** ya tenían justificante para esta sesión.

Continuando con el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**, manifestó que referente al Dictamen de la Comisión de Hacienda para la autorización de transferencias de partidas que presentó el Regidor Luis Alfredo Díaz Blake, el cual seguiremos tratando, a continuación preguntó ¿si alguien tiene alguna observación?, hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández** para comentar que el día de ayer presentó una diferencia que encontró en las transferencias, de aproximadamente 2 millones de pesos, en la cuenta de ayuda a personas, motivo por el cual la Tesorera tuvo a bien citarlos el día de hoy a las 10 de la mañana en su oficina, dado que el día de ayer, no fue posible por la sesión solemne y no lo planteo, expresándolo como una duda y como una diferencia, siguió manifestando... porque el día de hoy en la mañana me mostró que la partida de AYUDA SOCIAL a personas, está compuesta por tres subcuentas, una que está en la parte del Cabildo, otra en el Despacho del Presidente y otra en transferencias, que es la que yo había detectado que tenía más diferencias y por no estar sumando venían acumuladas las tres, pero en transferencias aquí hace bien el diferenciar a través de la partida 05 03 01 de AYUDA SOCIAL A PERSONAS, la cuenta que no tiene ya suficiencia, es esta de la partida de 5 mil, que es donde había diferenciación y con esta aclaración, me quedó explicado, en lo particular, si no dejaría de cualquier manera la discusión, ya se había autorizado un millón de pesos para ésta, para todo el año, dicho monto se ha gastado en los primeros 6 meses de la administración y se encuentra en saldos negativos, la Tesorera manifestó que ya está tomando medidas al respecto, pero sí es importante hacer notar, eso hacer tener duda de las cuentas que están sobregiradas; de la misma manera es conveniente que la Oficialía Mayor, Tesorería y en las reuniones de trabajo que tienen ustedes, se vean para que se ponga un control, habrá partidas como electricidad, que plantee con la Tesorera, es contraproducente o es contrario al sentido, bajarle al presupuesto cuando estamos en consciencia en sentido autorizado, que no va ajustar, había compromiso de que se le añada al dictamen de transferencia una partida por ampliación, de lo que sí se ha logrado en esta administración que es referente a la recaudación, (un logro) de aproximadamente 3 millones de pesos (la cantidad exacta la tiene la Tesorería) y que se iba a utilizar de esa ampliación al presupuesto para darle suficiencia a algunas partidas que estaban en negativo y la diferencia se iba a incrementar a la de energía eléctrica y no creo que sea correcto, en virtud de que estamos conscientes de que ese presupuesto está muy reducido, vamos a necesitar de dónde agarrar para alumbrado público, en la energía eléctrica, de ahí en más, la observación es que se realice el gasto en difusión y comunicación social, comparando con lo que fue publicado en el portal del año pasado y se está invirtiendo aproximadamente lo doble de dinero hasta el mes de Mayo con el año pasado, es conveniente ahorita que estamos a la mitad del año, se vea la manera de controlar ese recurso para que al final del año no estemos apurados por la diferencia de la falta de recurso, porque ya se empieza a resentirse, **por último manifestó**, de mi parte estoy de acuerdo en lo general, solamente que se realicen las transferencias. **El Presidente Municipal** manifiesta que se reconoce la

labor de la Tesorería, también el esfuerzo de todas las Dependencias del Ayuntamiento, recordando que no es una justificación, pero de entrada el presupuesto de egresos contra los ingresos traía un déficit aproximado a los 37 millones de pesos, impactando la homologación salarial y algunas otras alzas que se han registrado, ese déficit ya llega al orden de los 50 millones de pesos, la insuficiencia se ha presentado en algunas cuentas, efectivamente estamos en esa situación, como lo dijo el compañero Inocencio, que se realicen los ajustes necesarios, porque de otra manera tendremos dificultades para fin de año, también decir que sí había un rezago importante en la prestación de algunos servicios lo que se ha dificultado en dirigir algunos recursos en diferentes rubros que se presentan a la ciudadanía, que ha llegado a esta situación porque no tiene suficiencia presupuestal. Hizo uso de la voz el **Regidor Carlos Gariel Padilla** para manifestar que quienes están presentes y los que no están, es una realidad que el municipio atraviesa por una severa recesión económica, lo cual para el presupuesto del Ayuntamiento en la partida de AYUDA A PERSONAS en algunos de nosotros, y de manera particular he tenido a bien canalizar a algunas personas directamente hacia el Presidente para la atención de la necesidad que tengan y eso hace que lo presupuestado en esa partida, que no ajuste, yo también tuve una reunión con la Tesorera y me explicó ampliamente lo que está sucediendo, y parece ser que este apoyo, no se debe echar al saco roto, el hecho de que de cualquier manera se tiene que buscar la forma contable y la forma de maximizar aún más los recursos para dar estos estímulos de la forma con que se pueda contar **El Presidente Municipal** pregunta si alguien desea hacer uso de la voz, no habiendo más comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración **EN LO GENERAL** el Dictamen que presentó la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la solicitud de la Tesorería Municipal para efectuar transferencia de recursos entre partidas de gastos. Informando que resultó aprobado por unanimidad.

Nuevamente el Secretario del Ayuntamiento, sometió a la consideración **EN LO PARTICULAR**, informando que resultaron OCHO VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ.

-----  
- - - - Para el desahogo del **NOVENO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un Dictamen respecto a la autorización del otorgamiento de un apoyo económico al C. JORGE ESTEBAN CHÁVEZ ARAIZA COMO BECA PARA ESTUDIO EN LA UNIVERSIDAD VILLA DEL MAR. Para lo cual, dio lectura al dictamen en su calidad de integrante de la Comisión de Hacienda Municipal, en la ausencia del Regidor Luis Alfredo Díaz Blake, mismo que transcribo a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UN APOYO ECONÓMICO AL C. JORGE ESTEBAN CHÁVEZ ARAIZA COMO BECA PARA ESTUDIO EN LA UNIVERSIDAD VILLA DEL MAR.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE:**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, Regidor; C. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal; C. ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Síndico Municipal; C. LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, Regidor; C. PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, suscriben el presente dictamen; Y VISTO PARA RESOLVER el expediente que contienen el Asunto General que presentó el Regidor Inocencio Espinosa Hernández, dentro de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, instalada el día 20 y clausurada el día 25, en el que solicitó un apoyo económico para el C. Jorge Esteban Chávez Araiza como beca para estudio en la Universidad de Villa del Mar, conforme a los siguientes;

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que con fundamento en los artículos 42, 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 78, 79, 80 inciso c) y e) del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, se procede analizar la propuesta del Secretario del H. Ayuntamiento, para que se autorice la solicitud que presentó el Regidor Inocencio Espinosa Hernández, dentro de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, instalada el día 20 y clausurada el día 25, en el que solicitó un apoyo económico para el C. Jorge Esteban Chávez Araiza como beca para estudio en la Universidad de Villa del Mar.

**SEGUNDO.-** Se radicó el oficio número 516/2010, elaborado así por parte del LAE. Alejandro Flores López, Secretario del Ayuntamiento, el dictamen de procedimiento respecto a la solicitud que presentó el Regidor Inocencio Espinosa Hernández, en el que solicitó un apoyo económico para el C. Jorge Esteban Chávez Araiza como beca para estudio en la Universidad de Villa del Mar, resolviendo en dentro de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, instalada el día 20 y clausurada el día 25, turnar a la Comisión de Hacienda Municipal para que resuelva lo conducente.

**TERCERO.-** Que como lo manifiesta en su escrito el peticionario, sería de gran importancia que este H. Ayuntamiento, le brindara el apoyo económico para continuar con sus estudios fuera del país.

**CUARTO.-** En virtud de la crisis que ha afectado severamente al sector público, sin ser la excepción el Municipio de Tecomán, en estos momentos, debido a las carencias y limitaciones económicas por las que atravesamos, es lamentable no estar en condiciones de bríndales el apoyo solicitado, como hubiéramos queridos los miembros de este cuerpo colegiado.

**QUINTO.-** No obstante la negativa que se dictamina, se comunica al peticionario, que para el caso de existir en lo futuro la posibilidad de extender el apoyo que solicita, se someterá de nueva cuenta al cabildo para los fines procedente

Por lo expuesto, ésta Comisión con base en el artículo 100 del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, propone el siguiente:

**DICTAMEN**

**ÚNICO.- ES DE NEGARSE LA AUTORIZACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO al C. JORGE ESTEBAN CHÁVEZ ARAIZA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN SUPRALINEAS DEL PRESENTE DICTAMEN**

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 22 de julio del año 2013.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE.**  
Presidente

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**  
Secretario.-RÚBRICA.

**ING. JULIO ANGUIANO URBINA**  
Secretario

**LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES**  
Secretario.-RÚBRICA

**PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA**  
Secretario.-RÚBRICA

Una vez concluida la lectura el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para proponer que por tratarse de un estudiante de Tecomán, se pueda hacer algún tipo de compromiso, como ya se hizo en la vez anterior con un estudiante que fue a España, de que se diera el apoyo y posteriormente se le pueda retribuir de alguna manera.

el **Presidente Municipal**, manifiesta que en relación al comentario que hizo el Regidor Inocencio Espinosa, expone que sí efectivamente, se ha apoyado algunos estudiantes que tienen intercambio en algunas Universidades de otros países, han hecho su trámite normal y han solicitado un apoyo único para su traslado que en un momento dado le ayuda para sus gastos, en este caso hablo de la Universidad del país tentativo, preguntado si no hubiera inconveniente haga su trámite normal a esta persona para otorgarle un apoyo para sufragar los gastos de traslado e instancia, al lugar donde va a realizar sus estudios, y considerarla como apoyo único. Hizo uso de la voz el **Regidor Edgar Adrián Ceballos López**, para manifestar que como este tipo de asuntos sobre todo porque no es la primera vez, propone que hubiera algún recurso para que una beca cubra algo de los gastos, que van a erogar los estudiantes cuando realicen algún intercambio, ya sea nacional o internacional si no se

puede paralizar a estas alturas, canalizarlos como propuestas al Instituto de la Juventud Municipal, con base al presupuesto que se autorizó al inicio, que hubiera una partida, de acuerdo a grupos o personas, que sea para un tipo deportivo, para este tipo de casos, que no sea de manera permanente, pero sí cuando sea alguien que nos representa, en este caso, si estaría de acuerdo cuando sea por intercambio, si deberíamos apoyar de forma económica, recordando que estamos en una situación difícil, pero contribuiríamos con alguna parte del Ayuntamiento, este dictamen es claro, no se autoriza, le preguntó al Presidente, si se puede hacer algo, independientemente del dictamen, que se realicen de otra forma como lo comentó el Presidente, pero que pueda rescatar. El **Presidente Municipal**, contestó que efectivamente si no hay inconveniente, que se pueda hacer el trámite, comenta que, se ha hecho el apoyo para varios alumnos que tienen estos intercambios lógicamente en relación a la suficiencia económica del ayuntamiento, y es considerable la cantidad de alumnos que tienen esa oportunidad de salir a estudiar al Extranjero y que existe toda la voluntad del Cabildo y de su servidor para que se les ayude, pero más que nada está la situación financiera, pero en un momento dado se puede considerar en el presupuesto de egresos del año 2014, recordando que el asunto de las becas, se disminuyeron recursos de algunas partidas para aumentarlo en becas, y que de un momento a otro podamos tener algún fondo para poder destinarlos a estos intercambios, que ha sido a través de la suficiencia económica como se ha dado ese apoyo, proponiendo haga es trámite normal y en un momento dado en estos meses y se le pueda apoyar.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización del otorgamiento de un apoyo económico al C. JORGE ESTEBAN CHÁVEZ ARAIZA COMO BECA PARA ESTUDIO EN LA UNIVERSIDAD VILLA DEL MAR. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, presentó un Dictamen, respecto a la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, específicamente a la reserva urbana a mediano plazo tipo (RU-MP-14), para lo cual solicitó al Regidor Francisco Martínez Chaires, para que diera lectura al dictamen, mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA RESPECTO A LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TECOMÁN; ESPECÍFICAMENTE A LA RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO TIPO (RU-MP-14).

H. CABILDO MUNICIPAL.  
PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. LIC. Francisco Martínez Chaires, regidor, Ing. Julio Anguiano Urbina, Síndico y C. Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al estudio para la modificación al programa de desarrollo urbano del centro de población de

Tecomán; específicamente a la reserva urbana a mediano plazo tipo (RU-MP-14); para lo cual referimos a ustedes las siguientes;

#### ANTECEDENTES:

El H. Ayuntamiento Constitucional del Tecomán, aprobó el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán", mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" Con fecha del 14 de Mayo del 2011.

El Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán es el documento rector del crecimiento urbano en su cabecera municipal y por tanto, el principal elemento orientador del Desarrollo en su ámbito territorial de aplicación.

Es así mismo uno de los instrumentos para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población que señalan tanto la Ley General de Asentamientos Humanos, como la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, en su apartado del sistema estatal de planeación.

Un estudio tendiente a modificar la Clasificación de Áreas de tal instrumento en cualquiera de sus jerarquías debe estar en concordancia con su estructura y metodología, de ahí la conveniencia de hacer un breve repaso de sus propósitos y estrategia.

A los suscritos nos fue turnado el expediente que contiene el trámite aludido para rendir el dictamen correspondiente lo que hacemos con base en las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

a) El promovente es el Sr. Ramón Hernández Angulo y el consultor responsable del proyecto es el Arq. VICTOR MANUEL LARA RAMOS con cedula profesional No.3530799. Perito urbano no. 01.

b) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

El objetivo de este estudio es el de aportar los elementos técnicos y jurídicos que hagan posible la autorización para la modificación a la Clasificación de Áreas del Programa de Desarrollo Urbano vigente en una fracción del área de Reserva Urbana a ocuparse a Mediano Plazo (RU-MP-14)

La propuesta que el promovente Sr. Ramón Hernández Angulo, somete a la consideración del Honorable Cabildo con la finalidad de obtener su autorización consiste modificar una fracción de 17-19-67.61 has del polígono que se establece en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Tecomán como Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-14.

Mediante escritura pública número 3,881 emitida el 05 de febrero de 2008 por el Lic. Leonel René Llerenas Virgen, notario público, Titular de la notaria publica número 4 de Tecomán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 230359-1 de fecha 11 de abril de 2008; se hace constar la Adjudicación por Herencia a bienes de la sucesión testamentaria del Señor Ramón Hernández García, que formaliza el Sr. Ramón Hernández Angulo para sí, sobre el predio rustico con una superficie de 19-19-67.61 has con clave catastral 09-99-092-001-412-003. De esta superficie 2-00-00 hectáreas fueron vendidas según se indica en el Certificado de Libertad de Gravamen

Bases de Planeación:

El Programa de Desarrollo Urbano de Tecomán, vigente a partir del 14 de mayo del año 2011, ubica a la zona objeto del presente estudio en un área de reserva urbana a ocuparse en el mediano plazo (RU-MP-14), en dicho polígono intervienen 4 tipos de zonificación: Corredor Comercial y de Servicios Regional CR-5, Habitacional de Densidad Media H3-2, Mixto de barrio Intensidad Media MB2-3, MB2-4 y corredor Urbano Mixto de intensidad Media MD2-2.

Clasificación de áreas actual de la zona a modificar:

RU-MP-14 RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO. SUPERFICIE DE 44.55 HAS.

Uso y densidad propuesta para el área a modificar:

RU-CP-59 RESERVA URBANA A CORTO PLAZO. SUPERFICIE DE 17.20 HAS.

RU-MP-14 RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO. SUPERFICIE DE 12.44 HAS.

RU-MP-37 RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO. SUPERFICIE DE 12.44 HAS.

c) FUNDAMENTACIÓN

Marco jurídico:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27, párrafo tercero establece la participación de la Nación en la Ordenación y Regulación de los Asentamientos Humanos del país, en el artículo 73, fracción XXIX-C, la concurrencia de los tres niveles de gobierno en la materia; y en el artículo

115, fracciones II, III, V y VI señala la atribución de los ayuntamientos en cuanto a la Regulación del uso del suelo y la formulación de los planes y programas de Desarrollo Urbano.

La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada en el periódico oficial el 7 de Mayo de 1994 señala en su artículo 76 que los programas de desarrollo urbano podrán ser modificados cuando:

- I. exista una variación sustancial de las circunstancias que les dieron origen;
- II. se produzcan cambios en el aspecto financiero que los hagan irrealizables o incoñteables; y que dicha modificación;
- III. surjan técnicas diferentes que permitan una realización más eficiente;
- IV. no se inicien en las fechas señaladas o dejen de cumplirse en las etapas de realización, salvo caso fortuito o fuerza mayor, y
- V. sobrevenga otra causa de interés público que los afecte.

Aclara además que en ningún caso se deberá cancelar un programa de desarrollo urbano, sin que se apruebe o publique uno nuevo.

Así mismo establece en su artículo 77 que la modificación podrá ser solicitada entre otros, por los ciudadanos del Estado.

Al solicitar la presente modificación, el promovente reconoce que el ayuntamiento de Tecomán, es la autoridad competente a la que se refieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Asentamientos Humanos que es su ley reglamentaria y basa su propuesta en las siguientes premisas.

- Se solicita a la autoridad municipal la autorización para cambiar la política de crecimiento urbano que actualmente tiene el Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Tecomán referente a la fracción de 17-20 has de un predio clasificado como Reserva Urbana A Mediano Plazo (RU-MP-14) a Reserva Urbana A Corto Plazo (RU-CP-59).

d) 4 DIAGNOSTICO

La zona donde se ubica la vialidad y por ende el área de estudio, se localiza al noroeste de la ciudad de Tecomán, Col., frente a las instalaciones de la Feria, como se muestra en el plano 1 denominado localización

Accesibilidad. El área de estudio de la propuesta de modificación mantiene su accesibilidad o integración urbana a través del libramiento carretero a Cerro de Ortega.

Agua potable. El predio cuenta con factibilidad de conexión de agua potable, lo anterior de conformidad al oficio de factibilidad número 305/2012 de fecha del 24 de agosto de 2012.

Drenaje. El predio cuenta con factibilidad de conexión a la red de alcantarillado sanitario, lo anterior de conformidad al oficio de factibilidad número D.O.3024/2012 de fecha del 28 de agosto de 2012.

Electrificación. El predio cuenta con factibilidad de conexión a la red de electrificación, lo anterior de conformidad al oficio de factibilidad número P83/2013 de fecha del 18 de enero de 2013.

Proximidad con el Área urbanizada del Centro de Población. El predio se encuentra frente a un área Urbanizada AU-40 establecida en la Clasificación de Áreas del Programa de Desarrollo Urbano y corresponde al fraccionamiento Real del Valle

Zonificación. La zonificación que la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán es Comercial y de Servicios Regional, Habitacional de Densidad Media, Mixto de Barrio Intensidad Media y Corredor Urbano de Intensidad Media.

**Estructura Urbana:**

La estructura urbana establecida en el Programa de Desarrollo de Centro de Población de Tecomán, ubica al área que corresponde a la Reserva Urbana a Mediano Plazo con 4 unidades vecinales CV-20, CV-21, CV-24 y CV-25.

En lo referente a la estructura vial, se encuentran la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, la Vialidad Primaria VP-3, las Arterias Colectoras AC-5 y AC-6, así como las Calles de Distribución CD-1, CD8 y CD9

e) MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGIA  
A la Clasificación de Áreas.

Clasificación de áreas actual de la zona a modificar:  
RU-MP-14 RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO.

RU-MP-14 Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 44.55has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, Vialidad Primaria VP-3, Arterias Colectoras AC-6 y AC-5.

La superficie que se estableció para esta reserva urbana a mediano plazo RU-CP-14 se disminuye en 27.35has, quedando de la siguiente manera.

RU-MP-14 Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 19.18has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, Vialidad Primaria VP-3, Arteria Colectora AC-5 y por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-59.

Se crea la Reserva Urbana a Mediano Plazo RU-MP-37.

RU-MP-37 Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 8.17has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, Vialidad Primaria VP-3, Arteria Colectora AC-6 y por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-59.

Uso y densidad propuesta para el área:  
RU-CP-59 RESERVA URBANA A CORTO PLAZO.

RU-CP-59: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 17.20has., delimitada por la Vialidad de Acceso Controlado VAC-1, Vialidad Primaria VP-3, Arteria Colectora AC-6 y por la Reserva Urbana a Mediano plazo RU-MP-14.

**No se hacen modificaciones a la estructura urbana, así como tampoco a la zonificación.**

f) **6 CONCLUSIONES:**

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se considera que es factible la propuesta de modificar la clasificación de áreas para una fracción de un predio que actualmente está catalogado como Reserva Urbana a Mediano Plazo, modificándolo a Reserva Urbana a Corto Plazo, en virtud de haber demostrado que cuenta con las infraestructuras necesarias para su desarrollo así como accesibilidad.

Por otro lado, se respetan y atienden los objetivos y estrategia del PDU al asumirse los que motivan esta propuesta como derivados de aquellos.

Asimismo, el estudio contiene los elementos que respaldan las facultades constitucionales que ejercen los miembros del Honorable ayuntamiento y cuya justificación se expresa en los considerandos del mismo.

Una vez autorizado y publicada la presente propuesta, se tramitara ante el H. Ayuntamiento de Tecomán el proyecto del Programa Parcial correspondiente, mismo que deberá mantener congruencia con la estrategia aquí señalada.

SEGUNDO.- Que esta comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima.

TERCERO.- Que se solicitó al director de desarrollo urbano su opinión y más información respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano, manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone.

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba la modificación a la Clasificación de Áreas del Programa de Desarrollo Urbano vigente en una fracción del área de Reserva Urbana a ocuparse a Mediano Plazo (RU-MP-14)

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la modificación de zonificación al Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, para el aprovechamiento urbano referido.

Dado en el recinto oficial el día 4 de julio del 2013

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES  
Presidente

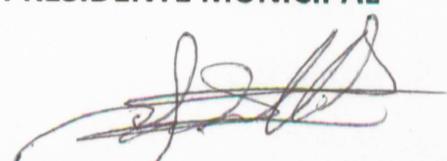
ING. JULIO ANGUIANO URBINA  
Secretario

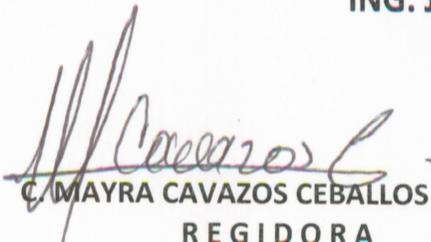
LIC. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE  
Secretario

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen Que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, respecto a la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, específicamente a la reserva urbana a mediano plazo tipo (RU-MP-14). Informando que resultó aprobado por unanimidad. - - - - -

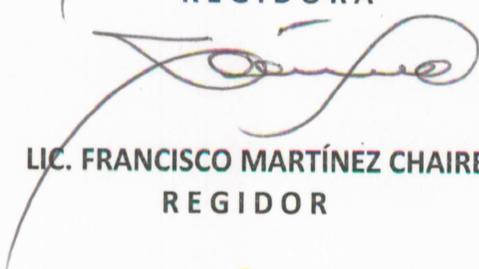
- - - - - En el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO PUNTO** del orden del día, y Agotados los puntos, el **Presidente Municipal** manifestó **hoy Viernes 26 del año de Julio de 2013**, siendo las horas 13:00 horas declaró formalmente clausurada esta **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de Cabildo.

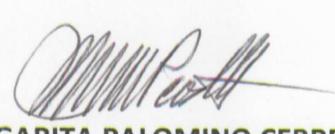
  
ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ING. JULIO ANGUIANO URBINA  
SÍNDICO MUNICIPAL

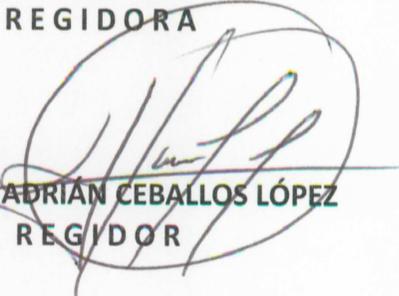
  
C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS  
REGIDORA

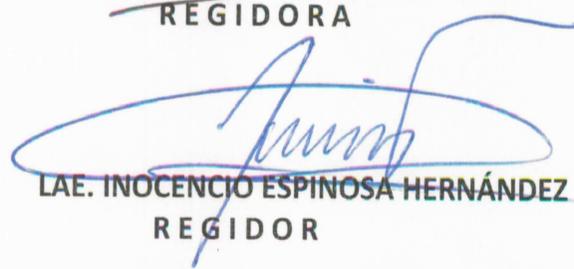
  
C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE  
REGIDOR

  
LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES  
REGIDOR

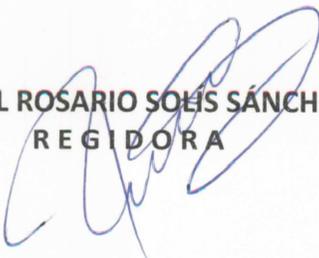
  
C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA  
REGIDORA

  
C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS  
REGIDORA

  
LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ  
REGIDOR

  
LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ  
REGIDOR

LAE. LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE  
REGIDOR

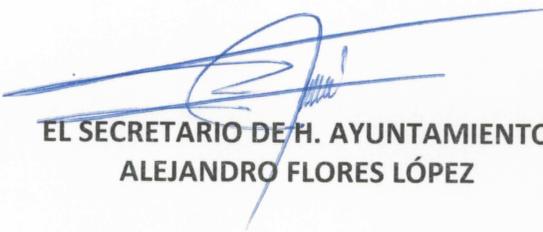


C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ  
REGIDORA

C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ  
REGIDORA



PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA  
REGIDOR



EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO  
ALEJANDRO FLORES LÓPEZ

HOJA, CORRESPONDIENTE AL ACTA NO. 36/2013, PERTENECIENTE A LA VIGÉSIMA QUINTA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

